

Expediente: 2017/2202

Centro Gestor: SERV. GENERALES UNIDAD PERSONAL

ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado el siguiente DECRETO:

“Visto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 994/17 de 19 de mayo por el que se aprueba la convocatoria para la constitución de lista de reserva de EDUCADORES SOCIALES, según los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Resultando que elaboradas las bases para la convocatoria de proceso selectivo para la constitución de Lista de Reserva de Educadores Sociales, las mismas fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 994/17 de 19 de mayo.

II.- Resultando que publicadas las bases en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70 de 12 de junio de 2017, por el Colegio Oficial de Trabajo Social de Santa Cruz de Tenerife y luego de realizar el proceso selectivo, el Tribunal emite Acta de fecha 26 de enero de 2018 comprensiva de la no superación por ningún aspirante de los ejercicios integrantes del referido proceso.

III.- Resultando que en función de lo anterior, resulta preciso la declaración de desierta de la convocatoria procediéndose a publicar nuevo anuncio para la presentación de solicitudes conforme a las Bases ya aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70 de 12 de junio de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Considerando en este marco lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público según el cual 2. *Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:*

- a) *Publicidad de las convocatorias y de sus bases.*
- b) *Transparencia.*
- c) *Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.*
- d) *Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.*
- e) *Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.*
- f) *Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.*

Es por lo que, de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que preceden, esta Presidencia en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente **RESUELVE**

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria de proceso selectivo para la constitución de Lista de Reserva de EDUCADORES SOCIALES al no haber superado ningún aspirante el proceso selectivo de su razón.

S

EGUNDO: Efectuar nuevamente anuncio de convocatoria declarando abierto el plazo de presentación de solicitudes por el plazo de VEINTE DIAS NATURALES a contar desde la publicación del mismo, de

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	01/02/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	31/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f7cd20afb48c49f88b28c81f26ae634d001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



conformidad con las Bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía- Presidencia nº 528/17 de 21 de marzo, modificada por Resolución nº 994/17 de 19 de mayo, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70 de 12 de junio de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
31/01/2018	SECRETARIA	01/02/2018	ALCALDE
RAQUEL OLIVA QUINTERO		MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f7cd20afb48c49f88b28c81f26ae634d001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

